

El problema del demos legítimo: una exposición fragmentaria de un debate abierto

ALBERTO MANUEL HERS MARTÍNEZ

§1. Introducción

DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA se ha librado en la filosofía angloamericana un intenso debate sobre las fronteras cívicas de las democracias liberales. Las perspectivas que se han adoptado para abordar este particular son de dos tipos: liberales y democráticas. Este trabajo de panorama se va a centrar en las perspectivas democráticas y más concretamente en el siguiente puzzle que tales teorías han de resolver: otorgarle voz al pueblo como procedimiento legítimo para tomar una decisión es incompatible con decidir quién es el pueblo que ha de tomar la decisión pues para tomar esa decisión necesitamos un demos previo *ad infinitum* (Whelan 1983). Esto se ha llamado el «problema del demos legítimo» o el problema de «las fronteras de la democracia».

La visión más intuitiva de este asunto es que los límites de un pueblo han de venir dados por los límites del estado. La idea de que pudiera haber algún tipo de problema normativo en este hecho es reciente y brota de situar al procedimiento democrático como pilar de la legitimidad política. No obstante, una vez que aceptamos de manera casi unánime que la legitimidad ha de envolver algún tipo de procedimiento democrático, otorgar alguna respuesta al problema del demos legítimo es un trámite difícil de salvar en al menos en tres disputas de nuestro tiempo: quién debe votar, quién puede inmigrar y quién tiene derecho a la secesión. Voy a llamar a estos tres problemas respectivamente el problema del sufragio, el problema de la inmigración y el problema de la secesión pero antes de abordarlos he de exponer diferentes soluciones tentativas al problema del demos. En primer lugar he de hacer una división entre enfoques compositivos y enfoques performativos al problemas del demos (Valentini 2014). Los enfoques *compositivos* tratan de determinar la extensión correcta del demos: ¿debería ser estatal o coincidir con naciones?

A.M. Hers Martínez (✉)
LUISS Guido Carli, Italia
e-mail: ahmartinez@luiss.it

Disputatio. Philosophical Research Bulletin
Vol. 10, No. 16, Mar. 2021, pp. 273–279
ISSN: 2254–0601 | [SP] | **NOTA**

¿Debería ser siempre el mismo para todo proceso democrático o variar en función del alcance de la decisión? Los enfoques *performativos* se preguntan qué características ontológicas ha de tener un demos para ser funcional. La respuesta que han dado en las últimas décadas han sido cosas como intereses iguales y mutuamente entrelazados (Christiano 2006), una cultura y una lengua comunes (Miller 2009; Song 2012), la voluntad de participar en el mismo proyecto político (Stilz 2015). Históricamente, la respuesta ha sido de carácter cognitivo y se ha expresado a menudo en lo que Antoni Domènech (2004, pp. 23–43) calificó de «demofobia»: la idea de que el pueblo —sobre todo si este incluye a sus estratos desfavorecidos— es demasiado ignorante e incapaz como para que la democracia —o una democracia sin sufragio sumamente restringido— sea un sistema político viable.

La relación entre el enfoque performativo y composicional es directa. De hecho, quienes han adoptado el enfoque performativo a menudo lo han hecho para dar seguidamente respuesta al enfoque composicional. Si el demos ha de ser culturalmente homogéneo, hay que ser estricto en el control migratorio. Si quienes forman parte de un demos han de tener unos intereses entrelazados, las posibilidades de un demos que se extiende más allá de los límites del estado-nación son mínimas.

No obstante, también hay enfoques composicionales puros y estos a su vez se dividen en dos tipos: los que apelan a valores y los que apelan a procedimientos (Verschoor 2015, p. 393). Los que apelan a valores se pueden dividir principalmente en dos subtipos: los que defienden que el demos ha de estar formado por todos los afectados (Goodin 2007; Owen 2012) y los que creen que el demos son todos los sometidos (Abizadeh 2008, 2010, 2012; Goodin 2016). La ventaja de estos enfoques es que son acordes con el siguiente principio fundamental de la democracia: si una decisión política se te va a imponer o te va a afectar, has de tener voz. La desventaja podría ser que su implementación institucional a menudo llevaría a la necesidad —inviabile hoy y quizá perpetuamente— de darle voz al planeta en su conjunto. No obstante, cabe resaltar que, si esto se sigue ciertamente del principio de «todos los afectados», no necesariamente se sigue del principio de «todos los sometidos». El sometimiento y la coerción que envuelve en ocasiones se pueden reducir: no es necesario que Oriente Medio vote la política exterior de Estados Unidos de América, si acaso será preferible que Estados Unidos de América se abstenga de realizar acciones imperiales. Si hay sometimiento, tiene que haber voz. Si la voz es inviable, se retira el sometimiento.

Quienes usan procedimientos para resolver el problema composicional

canalizan la tradición de la autodeterminación de los pueblos. La idea es que el pueblo decide quién es el pueblo. Una cita común en debates sobre el problema del demos y la autodeterminación es la de Ivor Jennings, que sostenía que el principio de autodeterminación era ridículo porque se suponía que el pueblo debía decidir quién era el pueblo pero tal cosa no se podía decidir sin un pueblo previo. No obstante, esta ridiculez podría no ser tal (Altman y Wellman 2009, p. 49). No hay ninguna contradicción en un grupo de gente decidiendo que quieren formar un pueblo y determinando si lo hacen o no mediante regla mayoritaria. El pueblo podría, después de todo, decidir quién ha de ser el pueblo. Si los representantes de 1000 personas dentro de un grupo de 3000 reivindican la necesidad de decisión mayoritaria para determinar si han de formar un nuevo demos, esos 1000 podrían votar sin ninguna paradoja reconocible. En otras palabras, quizá se hay aceptado la existencia de un potencial regreso al infinito demasiado rápido en la literatura. Es posible que, si tuviéramos que decidir las fronteras cívicas desde cero, un procedimiento de este tipo fuera inviable, pero no lo es en el caso de disputas territoriales localizadas. El problema puede estar no en tal regreso al infinito sino en una proliferación de secesiones inviable. Esto seguiría siendo un obstáculo, pero es un problema práctico y no lógico. Así pues, hemos introducido ya una solución plausible a uno de los lugares en los que brota el problema del demos: la secesión.

Tratemos ahora el problema del sufragio. En este caso, el problema del demos se plasma en que quienes no pueden votar aun así están sometidos a las leyes del estado —por ejemplo, en España, menores de edad— y no tienen voz democrática para reclamar su inclusión. ¿Cómo podríamos decidir de manera democrática si han de formar parte del demos? Lo que se discute es la composición del demos en primer lugar. Podríamos optar por no darles voz y otorgársela al demos realmente existente, pero esto viola el principio de que aquellos sometidos a las decisiones han de tener voz. Por otro lado, podríamos darles voz, pero corremos el riesgo de caer en la paradoja de darles voz para decidir si han de participar para retirársela mediante decisión mayoritaria inmediatamente (Beckman 2019, pp. 416–419). Así pues, parece que la solución basada en procedimientos que parecía que había resuelto el problema del demos en el anterior párrafo, aunque podría funcionar en las secesiones, no funciona en el problema del sufragio. Es probable que una solución performativa que le dé cabida adicionalmente al principio de «todos los sometidos» sea la solución más viable: hemos de intentar que quienes están sometidos a las leyes las decidan, pero teniendo siempre en consideración que han de ser capaces de participar en la deliberación colectiva y votar de manera

informada.

¿Qué sucede con lo que hemos llamado el problema migratorio? Dos fenómenos relacionados con la migración hacen que brote el problema del demos. En primer lugar, el hecho de que los migrantes sean candidatos potenciales a la ciudadanía y el voto. Este problema, no obstante, quedó tratado, *mutatis mutandis*, en lo dicho sobre el problema del sufragio. En segundo lugar, el despliegue de coerción que se ejerce en las fronteras (Abizadeh 2008, 2010, 2012; Song 2009). ¿Por qué? Por el siguiente motivo: si consideramos que el poder político ha de estar decidido por los que están sometidos a él, la ausencia de justificación democrática de los controles fronterizos es inmediatamente un problema que envuelve a la pregunta sobre el demos legítimo. Dado que quienes están sometidos a las fronteras no forman parte del demos, parece que o bien la coerción habría de retirarse o bien habría que darle voz a los migrantes.

La solución hasta ahora más influyente —aunque en ocasiones problematizada (Honehult 2014)— para resolver este asunto es la de Arash Abizadeh (2008). Abizadeh descarta que al demos se pueda circunscribir y opta por el principio de todos los sometidos para solventar el problema de la migración. Si el demos son todos los sometidos, los límites fronterizos han de justificarse a quienes quedan fuera. No podemos dar por cerradas las fronteras de manera perpetua, antes bien, hemos de someterlas periódicamente a decisión democrática. Como él mismo lo dice: «the regime of boundary control must be democratically justified to foreigners as well as to citizens, in political institutions in which both foreigners and citizens can participate» (2008, p. 37) .

Concluyendo: el problema del demos tiene diversas soluciones viables y hasta ahora ninguna de ellas ha prevalecido. En este artículo he intentado explicarlas y hacer hincapié en que una dificultad adicional reside en que cada ámbito del problema del demos tiene una solución específica. Mientras que el principio de autonomía colectiva puede aplicarse en las secesiones, es probable que las consideraciones performativas jueguen un papel fundamental en el problema del sufragio. Finalmente, la solución más sólida al problema de las fronteras nos la ha dado el principio de todos los sometidos. Podemos concluir que la contención sobre cuáles habrían de ser los límites de la democracia no va a extinguirse en el corto plazo.

REFERENCIAS

- ALTMAN, Andrew y WELLMAN, Christopher Heath (2009). *A Liberal Theory of International Justice*. Oxford: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199564415.001.0001>
- ABIZADEH, Arash (2008). «Democratic Theory and Border Coercion: No Right to Unilaterally Control Your Own Borders.» *Political Theory* 36 (1): pp. 37–65. <https://doi.org/10.1177/0090591707310090>
- ABIZADEH, Arash (2010). «Democratic Legitimacy and State Coercion: A Reply to David Miller.» *Political Theory* 38 (1): pp.121–130. <https://doi.org/10.1177/0090591709348192>
- ABIZADEH, Arash (2012). «On the Demos and Its Kin: Nationalism, Democracy, and the Boundary Problem.» *American Political Science Review* 106 (4): pp. 867–882. <https://doi.org/10.1017/S0003055412000421>
- BECKMAN, Ludvig. (2019) «Deciding the Demos: Three Conceptions of Democratic Legitimacy.» *Critical Review of International Social and Political Philosophy* 22 (4): pp. 412–431. <https://doi.org/10.1080/13698230.2017.1390661>
- DOMÈNECH, Antoni. (2004). *El Eclipse de la Fraternidad: una Revisión Republicana de la Tradición Socialista*. Barcelona: Crítica.
- CHRISTIANO, Thomas. (2006). «A Democratic Theory of Territory and Some Puzzles about Global Democracy.» *Journal of Social philosophy* 37 (1): pp. 81–107.
- GOODIN, Robert E. (2007). «Enfranchising All Affected Interests, and Its Alternatives.» *Philosophy & Public Affairs* 35 (1): pp. 40–68.
- GOODIN, Robert E. (2016) «Enfranchising All Subjected, Worldwide.» *International Theory* 8 (3): pp. 365–389.
- HONOHAN, Iseult (2014). «Domination and Migration: an Alternative Approach to the Legitimacy of Migration Controls.» *Critical Review of International social and political philosophy* 17 (1): pp. 31–48.
- OWEN, David (2012). «Constituting the Polity, Constituting the Demos: on the Place of the All Affected Interests Principle in Democratic Theory and in Resolving the Democratic Boundary Problem.» *Ethics & Global Politics* 5 (3): pp. 129–152. <https://doi.org/10.3402/egp.v5i3.18617>
- MILLER, David (2009). «Democracy's Domain.» *Philosophy & Public affairs* 37 (3): pp. 201–228. <https://doi.org/10.1111/j.1088-4963.2009.01158.x>

- SONG, Sarah (2009). «Democracy and Noncitizen Voting Rights». *Citizenship Studies* 13 (6): pp. 607–620. <https://doi.org/10.1080/13621020903309607>
- SONG, Sarah (2012). «The Boundary Problem in Democratic Theory: Why the Demos Should Be Bounded by the State». *International Theory* 4 (1): pp. 39–68. <https://doi.org/10.1017/S1752971911000248>
- STILZ, Anna (2015). «Decolonization and self-determination». *Social Philosophy and Policy* 32 (1): pp. 1–24. <https://doi.org/10.1017/S0265052515000059>
- VALENTINI, Laura (2014). «No Global Demos, no Global Democracy? A Systematization and Critique». *Perspectives on Politics* 12 (4): pp. 789–807. <https://doi.org/10.1017/S1537592714002138>
- VERSCHOOR, Marco. (2015) «The Quest for the Legitimacy of the People: A Contractarian Approach». *Politics, Philosophy & Economics* 14 (4): pp. 391–428. <https://doi.org/10.1177/1470594X14564506>
- WHELAN, Frederick G. (1984) «Prologue: Democratic theory and the boundary problem». *Nomos* 25: pp. 13–47.



The problem of the legitimate demos: a fragmentary exposition of an open debate

During the last decades there has been a growing controversy within political philosophy about the legitimate limits of the demos. In this paper, I am going to explain briefly some of the solutions offered so far and assess how they work in three problems that involve the democratic boundary problem. My goal is to show that each problem may be solved best using a specific solution. By doing that, my aim is to show that it is unlikely that the controversy will be solved in the short term.

Keywords: Democracy · Migration · Secession · Suffrage · Borders.

El problema del demos legítimo: una exposición fragmentaria de un debate abierto

Durante las últimas décadas ha habido una controversia creciente dentro de la filosofía política sobre los límites legítimos del demos. En este trabajo, voy a explicar brevemente algunas de las soluciones ofrecidas hasta ahora y evaluar cómo funcionan en tres problemas que involucran el problema de la frontera democrática. Mi objetivo es mostrar que cada problema puede resolverse mejor utilizando una solución específica. Al hacerlo, mi objetivo es mostrar que es poco probable que la controversia se resuelva a corto plazo.

Palabras Clave: Democracia · Migración · Secesión · Sufragio · Fronteras.

ALBERTO MANUEL HERS MARTÍNEZ es doctorando en el Programa de Postgrado en Política en la Universidad LUISS Guido Carli (Italia), en donde desarrolla la tesis «La autodeterminación en el contexto de la despolitización». Posee un máster en Filosofía de las Ciencias Políticas y otro en Organización Internacional por la Universidad de Leiden. Además, tiene Máster en Estudios Sociales de la Ciencia por la Universidad de Oviedo.

INFORMACIÓN DE CONTACTO | CONTACT INFORMATION: Dipartimento di Scienze Politiche Viale Romania, 32, 00197 Roma RM, Italy. e-mail (✉): ahmartinez@luiss.it · iD: <https://orcid.org/0000-0003-3583-8666>.

HISTORIA DEL ARTÍCULO | ARTICLE HISTORY

Received: 10-February-2020; Accepted: 19-March-2021; Published Online: 30-March-2021

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO | HOW TO CITE THIS ARTICLE

Hers Martínez, Alberto Manuel (2021). «El problema del demos legítimo: una exposición fragmentaria de un debate abierto». *Disputatio. Philosophical Research Bulletin* 10, no. 16: pp. 273–279.

© Studia Humanitatis – Universidad de Salamanca 2021